

CLC – 3.9 – 865 – 18 – 2 CONTABLE

Bogotá D.C., 1 de marzo de 2018

Doctor
CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Calle 28 No. 5B-02
Bogotá



Rad No 2018-112-000095-2
Fecha: 5/03/2018 1:15:33 p. m. Us Rad. ELUCERO
Destino: RECTORÍA
Remitente: (EMP) CONGRESO DE LA REPUBLICA
Fecha actual: 5/03/2018 1:15:33 p. m.
Empresa: Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE INFORMACIÓN PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017.

Respetado doctor Corrales:

Con el propósito de contar con los elementos de análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, que asigna a esta Célula Congresional la función de: “...Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro” que está obligado a presentar la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, la Comisión se debe pronunciar sobre el resultado del Balance General de la Nación que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política.

Teniendo así mismo como base legal para la solicitud de esta información lo establecido en los artículos: “**258. Solicitud de informes por los congresistas.** Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento; y **259. Incumplimiento en los informes.** El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias”, consignados en la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”; y el artículo **48, numeral 2º. Faltas gravísimas de la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario:** Son faltas gravísimas las siguientes:

2. “Obstaculizar en forma grave la o las investigaciones que realicen las autoridades administrativas, jurisdiccionales o de control, o no suministrar oportunamente a los miembros



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

del Congreso de la República las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político”.

Comendidamente, solicito allegar a esta dependencia la información de la entidad, fondo o patrimonio autónomo a su cargo que se relaciona a continuación:

Este es un formato general, favor contestar lo que aplique para su entidad.

1.- Remitir copia de los estados financieros con sus respectivas notas explicativas y el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2017 preparados y presentados por la entidad de acuerdo con la normatividad aplicable expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016 y el Instructivo N° 003 del 1 de diciembre de 2017).

2.- Remitir copia del dictamen a los estados financieros preparado y presentado por el revisor fiscal, auditor o contralor en los casos que la ley obligue a tenerlo a 31 de diciembre de 2017.

3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2017, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública.

4.- De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión, resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2017.

5.- Informe del total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2017 en miles de pesos (de acuerdo con el catálogo de cuentas de su entidad), así:

Valor total de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17
Miles de pesos

Edad de los deudores o cuentas por cobrar de difícil recaudo a 31-12-17

¿Qué actuaciones administrativas está llevando a cabo su administración para recuperar estas deudas o cuentas de difícil recaudo?

6.- Favor informar qué limitaciones presentó o presenta el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2017.

Número	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2017	Observaciones
1		

7.- Con relación a la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la naturaleza de su entidad, favor informar lo siguiente:

7.1).- ¿Que limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP de acuerdo con las Resoluciones números 414 y 451 de 2014, números 037 y 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la Nación teniendo en cuenta su vigencia, cronograma y la naturaleza jurídica de su entidad?

N° de limitación	Descripción de la limitacion en la implementación y aplicación de las NICSP de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad, resolución a aplicar y cronograma a cumplir
1	

7.2).- De acuerdo con las Resoluciones números 414 y N° 451 de 2014, números 037 y N° 533 de 2015, expedidas para la Contaduría General de la

Nación a partir del 1° de enero de 2018 las entidades que hacen parte del Balance General del Nivel Nacional deben estar aplicando las NICSP ¿Su entidad lo está haciendo al 100% de acuerdo a la norma a aplicar?

En caso contrario explicar las razones del incumplimiento de la normatividad vigente.

8.- Remitir copia del informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2017 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con las Resoluciones números 357 de 2008 y 193 del 5 de mayo de 2016, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016.

9.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, informar el avance de su plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2017 en el siguiente formato (resumen ejecutivo):

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO
SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2017	Avance del plan o planes en % a 31/12/2017

NOTA: Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2017, favor informar las razones de este incumplimiento; y ¿Qué actuaciones administrativas se tomaron para subsanarlas durante la vigencia 2018? Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

REMITIR EN FORMA PRECISA EN EL FORMATO ADJUNTO CADA ARCHIVO EN WORD Y EN PDF (DISCO COMPACTO o USB) Y EN COPIA DURA (DOCUMENTO FÍSICO), YA QUE ES INDISPENSABLE CONSERVAR EL ARCHIVO FÍSICO PARA CUALQUIER INVESTIGACIÓN.

Para solicitar información o aclaración favor comunicarse con la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al teléfono en Bogotá: 432 51 00 extensiones 5301 / 5302 / 5363 / 5447 y 5448.

NOTA: El listado de las entidades que deben enviar información a la Comisión Legal de Cuentas y el texto del requerimiento para la vigencia fiscal 2017, se encuentra publicado en la página de la Honorable Cámara de Representantes utilizando la siguiente ruta:

[www.camara.gov.co / comisiones / legales / legal de cuentas / unidad de auditoria interna / listado y texto de las entidades descargables presupuestales y contables.](http://www.camara.gov.co/comisiones/legales/legal-de-cuentas/unidad-de-auditoria-interna/listado-y-texto-de-las-entidades-descargables-presupuestales-y-contables)

Atentamente,



JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.
Cel: 320 850 5845
Teléfono 432 51 00 extensión 4031 y 4036